
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 1 DE: 6		

<b>Fecha:</b>	1 DE DICIEMBRE DEL 2017	<b>Para:</b>	GERENCIA
<b>AREA:</b>	GESTION DE INFORMACION		
<b>Asunto:</b>	Prestar los servicios de comunicaciones con la siguiente tecnología Tres E1 con 90 líneas telefónicas , Larga Distancia (Promedio), 147 Pdtis, Consumo Local, Nacional e internacional de voz		

El Profesional Especializado de la Oficina de Gestión de Información del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Acuerdo 06 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto contractual, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 1058 del 22 de agosto de 2014 impone la obligación de hacer un análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato.



**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El hospital por ser una Empresa Social del Estado es de suma importancia mantener actualizado toda la normatividad vigente de los entes de Control como Superintendencia Nacional de Salud, Contaduría General de la Nación, Contraloría, Ministerio de Protección Social, Centro de Gestión Hospitalaria en sus diferentes resoluciones como también mantener una comunicación en línea en las plataformas de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Emssanar, Nueva EPS, Policía Nacional y todas aquellas entidades con quien se tiene contratos al igual que la comunicación por línea 01800, los cuales utilizan como herramienta un sistema de voz con el fin de contar con una información en línea y vía telefónica y así brindar a sus usuarios de los diferentes regímenes una autorización de servicios asistenciales oportuna para que el Hospital pueda brindar sus servicios y posteriormente poderlos cobrar sin ningún tipo de inconvenientes.


**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN**

<b>2.1 Objeto:</b>	Prestar los servicios de comunicaciones con la siguiente tecnología Tres E1 con 90 líneas telefónicas , Larga Distancia (Promedio), 147 Pdtis, Consumo Local, Nacional e internacional de voz.		
<b>2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	Como se encuentra en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios">www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</a>		
	<b>CÓDIGO UNSPSC:</b>	83112200	
	<b>NOMBRE</b>	Servicios mejorados de telecomunicaciones	
<b>2.3 Plazo para la Ejecución:</b>	Duración de 12 Meses		
<b>2.4 Lugar de Ejecución:</b>	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		
<b>2.7 Obligaciones del Contratista:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cumplir con el objeto contractual de forma diligente y oportuna.</li> <li>b. Prestar el servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en el Hospital, garantizando que no se desatienda el servicio por ningún motivo a excepción de problemas técnicos y eléctricos al interior de la organización.</li> <li>c. Contar con un canal de comunicación (voz) con el fin de poder servir como estrategia de comunicación dentro del subproceso de gestión comunicacional y así poder contar con un medio masivo de intercomunicación que permita tener a nuestros usuarios internos y externos en</li> </ul>		

*JAS*

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
			<b>HOJA: 2 DE: 6</b>	

	<p>contacto y bien informados de igual manera acceder y poder gestionar los procedimientos asistenciales y administrativos, gestión en la banca a través de este medio. Tener comunicación directa con nuestros usuarios por vía telefónica y contar con una infraestructura tecnológica de equipos de computo con tecnología de punta que permita mejorar nuestros procesos tanto administrativos como asistenciales de igual manera realizar la gestión de ordenes de servicios con las diferentes EAPB con quienes tenemos contrato para poder brindar un adecuado servicio y poder gestionar el pago de los mismos mejorando así los estados financieros de la organización agilizando las cuentas de cobro entregadas por la organización. Complementaria de Servicios.</p> <p>d. Responder por los perjuicios que se generen con ocasión del incumplimiento de las condiciones que rigen la prestación del servicio.</p> <p>e. La prestación permanente de los servicios al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE de conformidad con las condiciones ofrecidas por LA EMPRESA.</p> <p>f. Prestar el servicio bajo el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y las características inherentes o propias de cada servicio.</p> <p>g. Facturar el servicio de acuerdo al servicio efectivamente prestado conforme a los registros y certificación expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>h. Cumplir con las condiciones dispuestos en la ley, la regulación y demás normas técnicas vigentes, contemplados en los acuerdos y convenios internacionales vigentes ratificados por Colombia.</p>
<b>2.8 Obligaciones del Hospital:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.</li> <li>2. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.</li> <li>3. Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.</li> </ol>





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>
FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016
<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
01	12 DE DICIEMBRE DE 2016
<b>HOJA: 3 DE: 6</b>	



**2.9 Supervisión y Control:**

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital, estará a cargo de: Profesional especializado Gestión de Información o quien haga sus veces, o de la persona que el gerente designe mediante memorando u oficio interno, que deberá allegarse al expediente contractual. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes y en el manual interno de interventoría y/o supervisión del Hospital MNJUR-002.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
6. Informar oportunamente a la gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
7. Informar y solicitar oportunamente a la gerencia del hospital, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**



<b>3.1 Modalidad:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA ( X ) INVITACIÓN PÚBLICA ( )
<b>3.2 Tipo de Contrato:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**4.1 Aspectos Legales- Idoneidad:**

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto contractual. El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

*JAS*

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 4 DE: 6		

<b>4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Idoneidad Experiencia:</b>	Cumplir con las condiciones dispuestos en la ley, la regulación y demás normas técnicas vigentes, contemplados en los acuerdos y convenios internacionales vigentes ratificados por Colombia.			
<b>4.5 Tipo de Remuneración:</b>	Pago de Servicios			
<b>4.6 Valor estimado del Contrato:</b>	<b>Histórico:</b>			
	<b>Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión</b>			
	<b>Contrato Nro.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Plazo</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 124-SGI-1308-2017</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES TRES E1 CON 90 LINEAS TELEFONICAS, LARGA DISTANCIA ,147 PDTIS CONSUMO LOCAL NACIONAL E INTERCIONAL DE VOS, CON BASE EN LA SOLUCION TECNICA Y COMERCIAL	\$104.373.313	Tres meses
<b>4.6 Valor del Contrato:</b>	\$332.225.097			
<b>4.7 Forma de Pago:</b>	Honorarios mensuales por un valor de \$27.685.425 cada uno, previa presentación de las evidencias de la realización de las actividades de manera escrita			

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de avance los perjuicios que se pudieran causar al	X	

JAC



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION**

**CÓDIGO:** FRJUR-002  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 12 DE DICIEMBRE DE 2016  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12 DE DICIEMBRE DE 2016  
**VERSIÓN:** 01  
**HOJA:** 5 DE: 6



No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
		CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, el HUDN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
6		CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER OTRO RIESGO		

4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El Hospital pagara al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos, así:			
	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Valor a apropiar



**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

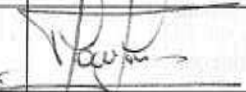

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

**7. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

NO	X	SI
De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el estatuto de contratación se abstiene de exigir garantías en consideración a:		De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se exige las siguientes garantías en consideración a:
a.		a. Póliza de garantía de cumplimiento y calidad equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses mas.
b.		b.
c.		c.
		d.

*JAS*

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 6 DE: 6		

<b>Anexos ( si los tiene):</b>					
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DE INFORMACION</b>	<b>VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>		<b>APROBACIÓN GERENCIA</b>	
<b>NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:</b>	ROBERTO YANEZ CONSTANTE	<b>NOMBRE FUNCIONARIO:</b>	MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA	<b>NOMBRE FUNCIONARIO:</b>	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
<b>FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:</b>		<b>FIRMA FUNCIONARIO:</b>		<b>FIRMA FUNCIONARIO:</b>	